



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150101888

(15 de julio de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA DIÁLOGOS CU4TRO.CREO - EL ARTE Y LA CULTURA VIVE MI COMUNIDAD DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja). Fomenta la Economía Creativa.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Decreto Municipal 1606 de 2013, reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 50 de 2011, establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la cultura viva comunitaria en la ciudad de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150044959 dio apertura el día 11 de mayo de 2021 a la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad** cuyo objeto es *“Promover estrategias de gestión y mediación cultural, a través del fortalecimiento de espacios de encuentro para el diálogo y la conversación; prácticas que contribuyen a la tradición oral, a la memoria colectiva, al tejido social y el buen vivir en comunidad enmarcadas en las líneas de acción de Cultura Viva Comunitaria”*.

Que la Resolución N° 202150044959, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 1 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad** con un total de seis (6) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	607-001	UN TINTO CON LOS ARTISTAS	JUAN ESTEBAN DIOSA COLORADO	71270634
2	607-003	DE LA BIBLIOTECA ESPAÑA A BIBLIOTECA LA NORORIENTAL	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340
3	607-005	PROPUESTA PEDRITO BOTERO	CRISTIAN CAMILO DIAZ PERDOMO	1007605190
4	607-007	HABLEMOS DE MEMORIA- COMUNA 14	ANDRES FELIPE RESTREPO GUIAO	71776243
5	607-009	DIALOG-ARTE PUNTO 8.	MARISOL GUARIN GUZMÁN	1037591515
6	607-010	LA RECETA ES MEZCLARNOS	DARIS VERCELLIS MURILLO CHAVERRA	43084373

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 9 de junio de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 15 de junio de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las seis (6) propuestas recibidas, cuatro (4) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dos (2) propuestas resultaron rechazadas, así:





## Alcaldía de Medellín

### Habilitadas para evaluación de los jurados: Cuatro (4) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	607-001	UN TINTO CON LOS ARTISTAS	JUAN ESTEBAN DIOSA COLORADO	71270634
2	607-007	HABLEMOS DE MEMORIA- COMUNA 14	ANDRES FELIPE RESTREPO GUISAO	71776243
3	607-009	DIALOG-ARTE PUNTO 8.	MARISOL GUARIN GUZMÁN	1037591515
4	607-010	LA RECETA ES MEZCLARNOS	DARIS VERCELLIS MURILLO CHAVERRA	43084373

### Rechazada: Dos (2) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	607-003	DE LA BIBLIOTECA ESPAÑA A BIBLIOTECA LA NORORIENTAL	GUILLERMO ARTURO SALAZAR YEPES	98530340	No aportó la muestra en video, documento técnico no subsanable. El RUT aportado, no corresponde a la persona natural, sino a una persona jurídica.
2	607-005	PROPUESTA PEDRITO BOTERO	CRISTIAN CAMILO DIAZ PERDOMO	1007605190	No presentó propuesta técnica, ni presupuesto, ni muestra en video.

Que mediante la Resolución N° 202150069565 de 2021, se nombraron los jurados de la línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Creatividad, conceptualización y pertinencia</b>	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria, asociado a los procesos colaborativos y de formación. Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso investigativo, creativo e innovador.	25
<b>Coherencia y desarrollo metodológico</b>	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados. Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la entidad con lo local.	25





## Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Viabilidad técnica y presupuestal</b>	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.	5
<b>Video-descripción de la propuesta</b>	Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis, y aspectos más destacados del proyecto contestando las siguientes preguntas:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es el artista o la entidad?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de donde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y adjuntado en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario	15
<b>Enfoques diferenciales</b>	Descripción del enfoque diferencial involucrado en el proyecto. Incluye al proponente y a la población beneficiaria.	5
<b>Difusión, comunicación y socialización del proyecto</b>	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.	5
<b>Total</b>		<b>100</b>

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 BREYNER HUERTAS RENDÓN	JURADO 2 MÓNICA MARIA SAMUDIO VALENCIA	JURADO 3 PATRICIA VALENCIA ESTRADA	PUNTAJE FINAL
1	607-010	LA RECETA ES MEZCLARNOS	DARIS VERCELLIS MURILLO CHAVERRA	43084373	95	86	75	85,33
2	607-001	UN TINTO CON LOS ARTISTAS	JUAN ESTEBAN DIOSA COLORADO	71270634	76	76	82	78,00
3	607-007	HABLEMOS DE MEMORIA- COMUNA 14	ANDRES FELIPE RESTREPO GUISAO	71776243	80	71	69	73,33





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 BREYNER HUERTAS RENDÓN	JURADO 2 MÓNICA MARIA SAMUDIO VALENCIA	JURADO 3 PATRICIA VALENCIA ESTRADA	PUNTAJE FINAL
4	607-009	DIALOG-ARTE PUNTO 8.	MARISOL GUARIN GUZMÁN	1037591515	65	73	74	70,67

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad rechazar la siguiente propuesta:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	610-004	EN LA CUADRA HAY ARTE POR DESCUBRIR	CORPORACIÓN EL MEGÁFONO	900227879-7	Si bien se inscribió en la categoría estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios, la propuesta técnica corresponde a la categoría estímulos a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	607-010	LA RECETA ES MEZCLARNOS	DARIS VERCELLIS MURILLO CHAVERRA	43084373	85,33
2	607-001	UN TINTO CON LOS ARTISTAS	JUAN ESTEBAN DIOSA COLORADO	71270634	78,00
3	607-007	HABLEMOS DE MEMORIA- COMUNA 14	ANDRES FELIPE RESTREPO GUIASO	71776243	73,33
4	607-009	DIALOG-ARTE PUNTO 8.	MARISOL GUARIN GUZMÁN	1037591515	70,67

Que los demás recursos de esta línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad**, quedan desiertos y se devuelven al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En mérito de lo expuesto,





## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad** de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055256, a las siguientes propuestas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	607-010	LA RECETA ES MEZCLARNOS	DARIS VERCELLIS MURILLO CHAVERRA	43084373	85,33	\$ 3.000.000
2	607-001	UN TINTO CON LOS ARTISTAS	JUAN ESTEBAN DIOSA COLORADO	71270634	78,00	\$ 3.000.000
3	607-007	HABLEMOS DE MEMORIA-COMUNA 14	ANDRES FELIPE RESTREPO GUIAO	71776243	73,33	\$ 3.000.000
4	607-009	DIALOG-ARTE PUNTO 8.	MARISOL GUARIN GUZMÁN	1037591515	70,67	\$ 3.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REINTÉGRESE los recursos económicos de la línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad de doce millones de pesos (\$12.000.000)** que quedaron desiertos al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200055256.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en tres (3) pagos de la siguiente manera:





## Alcaldía de Medellín

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 12 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad** de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
  - Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% del proyecto aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
  - Un tercer desembolso del 20% posterior a la entrega y aprobación del informe final por parte del profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Diálogos Cu4tro.Creo - El arte y la Cultura Vive mi Comunidad** de la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
13. Desarrollar un proceso de formación de acuerdo con la propuesta evaluada y seleccionada como beneficiaria por los jurados.
14. Entregar un informe final en el que se dé cuenta del proceso formación, público beneficiado, adjuntando los respectivos soportes del registro de asistencia.
15. Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobadas por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos.





## Alcaldía de Medellín

16. Destinar el recurso recibido correspondiente al estímulo económico en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado. En caso de requerir cambios sobre alguno de los ítems del presupuesto deberá solicitarlo por escrito al profesional designado para el acompañamiento con el fin de que este sea aprobado previamente.
17. Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
18. Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
19. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de julio de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Aprobó:</b> <b>Dora Sepúlveda Ceballos;</b> Líder de proyecto 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Aprobó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
--	--	---	--

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

